FECHA	17 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	CMC – 014-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y OBRAS MENORES QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 36.394.221)
DURACION	Hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	FERRECIVILES SAS Representante legal: Damaris Osorio
NIT CONTRATISTA	901395458-2
DIRECCION CONTRATISTA	Guatapé, Antioquia
TELEFONO CONTRATISTA	3218009557
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015 y después de haber subsanado correctamente le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° 014-2024, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta por valor de, TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 36.394.221) para ejecutar el objeto contractual: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y OBRAS MENORES QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

TERCERO: FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: El contrato tendrá una duración de, desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº 014-2024 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por el subsecretario de Obras Públicas o el funcionario designado por el ordenador del gasto.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

proyectó: Wilmar Buritica/abogado oficina de contratación